



OTORGA PERMISO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO AL CONTRIBUYENTE MARCELA ALBINA VILLAGRA GUTIERREZ; RUT: [REDACTED] FOLIO 15 POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL LUNES 27 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL DOMINGO 05 DE MARZO DE 2023 EN LA SIGUIENTE DIRECCION: PJE SANTA TERESA 736 FRENTE A JUNIXS

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- a) El Decreto de Ley. N° 3.063 de 1979 sobre
 - b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
 - c) El Decreto Alcaldicio N°6.404/2019 de 24 de junio de 2019 que autoriza uso de firma electrónica avanzada en documentos de la municipalidad de Chillán.
 - d) El Decreto Alcaldicio N°6.405/2019 de 24 de Junio de 2019 que ordena uso de sistema web informático.
 - e) El Decreto Alcaldicio N° 3.365/2021 de 06.04.2021, que nombra Secretario Municipal Titular a don Pedro San Martín López.-
 - f) El Decreto Alcaldicio N°4.096/2021 de 29 de Junio de 2021, que aprueba Acta de instalación del Concejo Municipal y proclama como Alcalde de Chillán a Camilo Benavente Jiménez.
 - g) El decreto Alcaldicio N°17142/2022 de 30.12.2022, que nombra en calidad de suplente a Hernán Millán Barrales y Decreto N°29/2023 de 04.01.2023 que modifica Decreto N°17142/2022, en relación al título profesional.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por (el/la) contribuyente **MARCELA ALBINA VILLAGRA GUTIERREZ, RUT [REDACTED] folio 15** en donde solicita la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público destinado a la siguiente actividad: **VENTA DE ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES**, en Calle PJE SANTA TERESA 736 FRENTE A JUNIXS de la ciudad de Chillán.
- b) Que, se otorgará este permiso para funcionamiento de actividad comercial para la **venta de artículos y útiles escolares** durante el periodo comprendido entre el **Lunes 27 de Febrero de 2023 al Domingo 05 de Marzo de 2023**, en el contexto que se está atendiendo la necesidad de vecinos y vecinas de generar ingresos por la Alerta Sanitaria existente por parte del Ministerio de Salud, esto en el entendido que se deben tomar las medidas sanitarias sugeridas por parte de los Contribuyentes que estarán ejerciendo estos permisos, como son: Uso de Mascarilla y Alcohol Gel, durante la jornada para evitar contagios y manteniendo la distancia entre puestos y clientes.
- c) Se exceptúa la Autorización para la venta de alimentos de elaboración propia, ya que para este caso se debe contar con la Autorización de la Seremi de Salud Región de Ñuble.-
- d) La medida de Ocupación de Superficie será de un espacio de 1 Metro de Largo X 1.5 MTS de Ancho (1,5 Metros Cuadrados en Total).
- e) La **Autorización del Sr. Alcalde de Chillán**, en **Memorándum N°16 de fecha 22 de Febrero de 2023**, el cual otorga este permiso precario dejándolo **Exento de Pago**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Vigente.-
- f) Que el Decreto que otorga dicho Permiso será Notificado por parte del Secretario Municipal el día **Lunes 27 de Febrero de 2023**, en dependencias de Secretaría Municipal (1° Piso Edificio Consistorial).

g) El día **Lunes 27 de FEBRERO de 2023** , La Dirección de Inspección Municipal, deberá contar con personal suficiente para poder fiscalizar y ordenar los espacios establecidos para el ejercicio de dicha actividad por parte de los contribuyentes.

DECRETO:

1.- OTORGASE permiso para el Funcionamiento de Actividad Comercial en Bien Nacional de Uso Público, al contribuyente **MARCELA ALBINA VILLAGRA GUTIERREZ** **RUT:** [REDACTED] para poder realizar la siguiente actividad: **VENTA DE ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES** , y cuyo permiso está autorizado y ubicado en la siguiente dirección, **PJE SANTA TERESA 736 FRENTE A JUNIXS** de la ciudad de Chillán._

2.- El beneficiario(a) sólo podrá destinar a realizar la actividad señalada en el Punto N° 1 de este decreto bajo las siguientes condiciones:

- Este permiso sólo tendrá vigencia desde el **Lunes 27 de FEBRERO de 2023 al Domingo 05 de Marzo de 2023.-**

- Sólo podrá ejercer su actividad en la siguiente dirección, **Calle PJE SANTA TERESA 736 FRENTE A JUNIXS** .-La distancia mínima que deberán tener entre comerciantes para vender sus productos es de 1 metro (distancia establecida por el Ministerio de Salud).-

- El Contribuyente **NO** podrá Utilizar implementos diferentes al que permita la exhibición de los productos. (toldos y/o similares). Ya que entorpece el libre tránsito de peatones

- Dicho Permiso será fiscalizado en forma permanente por parte de Inspectores Municipales, como así también con las Facultades que cuenta Carabineros y las Autoridades de Gobierno.-

- Este permiso será sin cobro asociado de acuerdo a la Ordenanza Municipal Vigente, de acuerdo a la Autorización emitida en Memorandum N° 16 por el Sr. Alcalde con fecha 22 de FEBRERO de 2023 dirigido a la Directora de Administración y Finanzas.-

- El horario de funcionamiento de este permiso será por los días autorizados en el presente decreto desde las 09:00 AM hasta las 20:00 PM

- El Permiso que se otorga sólo deberá ser utilizado por el Contribuyente que se señala en este Decreto, Prohibiéndose que otra persona ocupe su lugar.-

- El Contribuyente deberá mantener su espacio autorizado en óptimas condiciones, lo que incluye tener limpio el lugar en todo momento. Cualquier incumplimiento será avisado al Municipio.

3.- Cada contribuyente, Beneficiario del presente permiso, deberá velar por cumplir las normativas legales vigentes establecidas por el Ministerio de Salud y Normativa Tributaria Vigente, regulada por el Servicio de Impuestos Internos.-

4.- El Contribuyente deberá asistir al Servicio de Impuestos Internos para que pueda realizar la Tasación Correspondiente, liberando a la Municipalidad el no cumplimiento de esta indicación, ya que el SII, tiene plena facultad para poder fiscalizar este permiso y aplicar la Norma Tributaria Vigente.-

5.- Se informa además que los Permisos que se autorizarán en la fecha especial "Regreso a clases", los definirá el Municipio en fecha cercana a dicha actividad, autorizando máximo dos permisos por Local en la Zona Centro de Chillán, y alrededores.-

6- Una vez firmado el presente decreto, se entregará la copia respectiva por parte del Secretario Municipal a **MARCELA ALBINA VILLAGRA GUTIERREZ**, **R.U.T:** [REDACTED]



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.23 16:45:08 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.02.23 16:32:17 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán